

1 de septiembre de 1994

CARTA CIRCULAR NUM. 95-05

Señores Rectores



Directores de Oficinas y unidades adscritas
a la Administración Central

**REGLAMENTO DE GASTOS DE DIFUSION PUBLICA DEL
GOBIERNO REFERENDUM DE 1994**

Comenzando el 17 de agosto de 1994 entró en vigor el Reglamento de Gastos de Difusión Pública del Gobierno - Referéndum 1994 que regula la difusión de información gubernamental en los medios de comunicación por un período de sesenta (60) días, previo a la celebración del Referéndum y hasta el día siguiente a dicha fecha.

Durante el mencionado período sólo se permitirá la publicación de anuncios requeridos por ley o por alguna reglamentación universitaria. No se necesitará autorización alguna de la Comisión Estatal de Elecciones para estos anuncios. Antes de proceder a publicar en la prensa estos anuncios, la unidad concerniente deberá corroborar y cerciorarse de que tales anuncios le son expresamente requeridos por ley.

De existir alguna otra información que sea de interés público, urgencia o emergencia, es requisito tener la aprobación de la Comisión Estatal de Elecciones previo a su publicación.

Como anejo a este memorando, se les incluye una copia del Reglamento de Gastos de Difusión Pública del Gobierno - Referéndum 1994 y de un modelo de Solicitud de Autorización para el Uso de Medios de Difusión.

Por razones de política pública institucional quedan exentos de cumplir con la reglamentación toda revista académica, el periódico Diálogo y la programación de Radio Universidad.

CARTA CIRCULAR NUM. 95-05

Página 2

1 de septiembre de 1994

Los exhorto al fiel cumplimiento con la reglamentación de referencia. De necesitar aclaración o asesoramiento adicional, pueden solicitarlo a la Lcda. Carmine Castro, Directora de la Oficina de Asuntos Legales de la Administración Central.



Norman I. Maldonado, M.D.

Presidente

CC/som/200-38

Anejos